

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REF: APELACIÓN SENTENCIA- PROCESO
UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ADRIANA
RODRÍGUEZ BENITO EN CONTRA DE
HEREDEROS DE ALBEIRO VARGAS
GAITÁN (RAD. 7441).**

Atendiendo lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, habida cuenta de la complejidad que reviste el asunto puesto a consideración de este Despacho que requiere para su resolución, tiempo superior a seis meses; se prorroga por una sola vez y a partir del 9 de junio de la presenta anualidad, el término para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado